



**CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, SECRETARIA GENERAL DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,**

**C E R T I F I C A:** Que en el Acta de la sesión que celebró la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación el día **veintinueve** de **septiembre** del año **dos mil diecisiete** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN Y CONTROL DE CLORO Y PH PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2017.-**

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos de la provincia de León para la adquisición de equipos de control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano, año 2017, cuya Convocatoria y Bases Específicas fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de marzo de 2017, y publicadas en el BOP nº 73/2017, de 18 de abril.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con la propuesta del órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de septiembre, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Conceder a los Ayuntamientos que a continuación se cita, para las localidades que se indica, las subvenciones que igualmente se señala, equivalentes al 70% del presupuesto/factura proforma presentada, con un máximo por solicitante de 4.970 €, según la Base Sexta de la Convocatoria, por un importe total de cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y seis euros y sesenta y cinco céntimos (55.366,65 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 301-17045-76200:

AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	Población (fuente INE)	Importe (s/IVA)	Criterios Técnicos. (Base novena)		Subvención	
				Desinfección	Prioridad	%	Importe
Cimanes del Tejar	Secarejo	52	3.750,00	Deficiente	Prioritario	70%	2.625,00
Cimanes del Tejar	Villaroquel	31	3.750,00	Deficiente	Prioritario	70%	2.625,00
Cubillas de Rueda	San Cipriano de Rueda	45	3.830,00	No consta	No Prioritario	70%	2.681,00
Cubillas de Rueda	Palacios de Rueda	17	4.919,00	No consta	No Prioritario	70%	3.443,30
La Ercina	Barrio de las Arrimadas	12	5.780,00	No consta	No Prioritario	70%	4.046,00
Oencia	Oencia	85	5.867,77	No consta	No Prioritario	70%	4.107,44
Santa Colomba de Somoza	Tabladillo de Somoza	18	3.830,00	Deficiente	No Prioritario	70%	2.681,00
Santa Colomba de Somoza	Turienzo de los Caballeros	31	3.830,00	Deficiente	Prioritario	70%	2.681,00
Soto de la Vega	Oteruelo de la Vega	57	5.400,00	Deficiente	Prioritario	70%	3.780,00
Valdepolo	Villamondrín de Rueda	87	5.012,00	Adecuada	No Prioritario	70%	3.508,40
Valverde de la Virgen	San Miguel del Camino	526	3.830,00	Deficiente	No Prioritario	70%	2.681,00
Valverde de la Virgen	Fresno del Camino	487	3.830,00	Deficiente	No Prioritario	70%	2.681,00
Villagatón	Montealegre	72	4.812,00	Deficiente	No Prioritario	70%	3.368,40
Villagatón	Ucedo	24	4.107,44	Deficiente	No Prioritario	70%	2.875,21
Villamontán de la Valduerna	Villalis de la Valduerna	118	3.968,00	Deficiente	Prioritario	70%	2.777,60
Villanueva de las Manzanas	Palanquinos	235	3.830,00	Deficiente	Prioritario	70%	2.681,00
Villasabariego	Vega de los Arboles	85	4.919,00	Adecuada	No Prioritario	70%	3.443,30
Villaturiel	Valdesogo de Abajo	115	3.830,00	No consta	No Prioritario	70%	2.681,00

2º.- Desestimar las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos que a continuación se indica, por los motivos que en cada caso se expresa:

- a) Por no tener suscrito Convenio Específico de Colaboración con esta Diputación para la encomienda de la realización del control de calidad del agua de consumo humano a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOP:
  - Astorga.
  - Candín.
  - Carucedo.
- b) Por incumplimiento de la Base 7ª de la convocatoria en una de las localidades.:
  - Torre del Bierzo.

3º.- Aceptar el desistimiento de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, por falta de subsanación de la misma.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial, a cuatro de octubre del año dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO,

(Por delegación de firma del Presidente  
Resolución nº 3.960/2015, de 15 de julio)



Fdo.: Ángel Calvo Fernández